



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 470-2019-M.P.O.



Oxapampa, 20 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 225-2019-MPO/DSLT, del Departamento de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe N° 1242-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 039-2019-PPM-MPO, del Procurador Público Municipal; el Informe Legal N° 495-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 572-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal; Informe N° 1463-2019-MPO/GI, de Gerencia de Infraestructura; el Informe Legal N° 517-2019-OAJ-MPO, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, al respecto, la directiva en comento en el punto 5.2 de la Disposición General, establece las condiciones que la obra, estudio o proyecto de inversión debe contar para poder ejecutarse una liquidación de oficio, siendo las siguientes: i) los proyectos, ejecutados pendientes de liquidar, deben ser aprobados mediante resolución de alcaldía, dentro del grupo de proyectos sujetos a liquidación de oficio; ii) que a la fecha de aprobación de la presente directiva, los proyectos de inversión ejecutado y/o financiado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, no se encuentran liquidados por diversas causales; iii) que los proyectos ejecutados no cuenten con suficiente documentación técnica y financiera imposibilitando ejecutar la liquidación;

Que, consecuentemente, cumplido este requisito previo, para la aplicación de la Liquidación de Oficio se sujetara al procedimiento que la misma directiva en comento establece en el punto 8.1 y de ser el caso conforme al inc. 8.1.1, tramándose de Liquidación con Personal Propio de la Institución;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 470-2019-M.P.O.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2019-MPO, de fecha 18 de octubre de 2019, se conformó el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión;

Que, mediante informe N° 225-2019-MPO/DSLT, de fecha 10 de octubre de 2019, el Departamento de supervisión, Liquidación y Transferencia solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando procedente la aplicación de la Liquidación de Oficio al grupo de proyectos mencionados;

Que, mediante Informe Legal N° 517-2019-OAJ-MPO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legal que el Alcalde Provincial, emita el acto Resolutivo Disponiendo el Inicio del Procedimiento de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública; **"Mejoramiento e Implementación Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Región Pasco"** Código 2091134 y **"Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes del Jr. Mullembruck Oxapampa, Provincia de Oxapampa -Pasco)** Código 2080440;

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Inicio del Procedimiento de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión Pública, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2015-GI-MPO, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **"Mejoramiento e Implementación Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Región Pasco"** Código 2091134.
2. **"Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes del Jr. Mullembruck Oxapampa, Provincia de Oxapampa -Pasco)** Código 2080440.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Supervisión, Liquidación y Transferencia y demás unidades orgánicas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL